



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.018 – 00038.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra LILIANA MARGARITA GARCIA BOSSIO.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la Secretaría del Despacho, a la Parte Demandada LILIANA MARGARITA GARCIA BOSSIO. para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado febrero 27 de 2.018, Publicado en el Diario Oficial EL TIEMPO, el 30 de agosto de 2.020, se constata que se encuentran Registrados en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 16-07-20 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada LILIANA MARGARITA GARCIA BOSSIO. A la Doctora DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO, inclúyase a los doctores ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA y, JORGE LUIS ESCOBAR GIL, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ